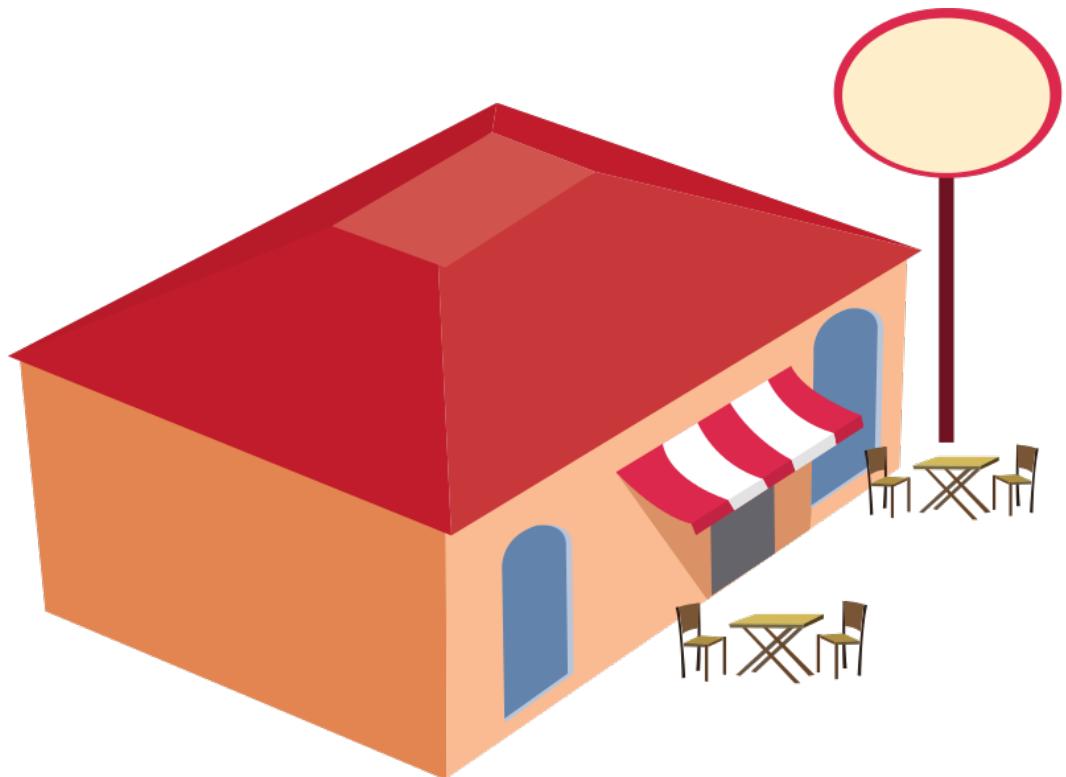


ABRIENDO UN ESTABLECIMIENTO DE COMIDA



St.
Joseph County Health Department
227 W. Jefferson Blvd.
Piso 9 del County-City Building
South Bend, IN 46601
(574) 235-9721
Fax: (574) 235-9497
www.sjchd.org

Guía de Planificación para Abrir un Establecimiento de Ventas de Comida

Este guía lo asistirá en identificar los siguientes procedimientos requeridos para abrir y operar un establecimiento de servicios de comida o un establecimiento de ventas de comida. Los requerimientos son extractados del código 410 IAC 7-24, IAC 7-22 del estado de Indiana y el capítulo 117 del condado de St. Joseph. Mientras que este guía provee alguna información detallada para abrir y operar un establecimiento de venta de comida no están cubiertos todos los requerimientos bajo estos códigos. Se les sugiere a los aplicantes repasar con cuidado los códigos de comida del estado de Indiana también los requerimientos de los códigos locales de la ciudad.

Un establecimiento comercial de comida es definido bajo el Titulo 410 IAC 7-24 del Departamento de Salud del estado de Indiana, que significa una operación que:

Guarda, prepara, empaca, sirve, vende, o de otra manera provee comida para el consumo humano, como:

- 1) Un restaurante
- 2) Lugar de comida atendido
- 3) Un lugar de operación atendido, si la operación provee comida directamente a un consumidor o un transporte utilizado para transportar a personas
- 4) Una marqueta
- 5) Un supermercado
- 6) Tienda de conveniencia
- 7) Una ubicación de ventas
- 8) Un transporte para transportar a personas
- 9) Una institución
- 10) Un banco alimenticio
- 11) Comisaría
- 12) Industria artesanal
- 13) Centro de hospicio definido en IC 16-25-11
- 14) Un centro médico definido en IC 16-21-2
- 15) Guardería definida en IC 12-13-5
- 16) Centro de vida asistida definida en IC 12-10-15

Esta definición **no** incluye hogares privados donde comida es preparada para o servida a una familia individual, amigos o conocidos. Fiestas privadas, donde una invitación es requerida (el público general no es invitado), no requieren un permiso. Esta definición tampoco incluye lo siguiente:

- 1) Establecimiento que maneje solamente comida empaquetada que no es potencialmente peligrosa
- 2) Un puesto que solo ofrece comida fresca, fruta entera y vegetales en venta



Es contra la ley que una persona opera cualquier tipo de establecimiento de comida en el condado de St. Joseph sin primero obtener un permiso valido del Oficial del Departamento de Salud del condado de St. Joseph. En ninguna circunstancia cualquier permiso de comida debe ser transferido entre un licenciatario y/o operadores y/o dueños.

¿Qué tipo de establecimiento comercial de comida está planeando en abrir?

Para obtener un permiso de comida de servicio en el condado de St. Joseph, primero tiene que identificar si el establecimiento tiene nueva construcción, antes a operado un establecimiento de comida, oh es un establecimiento de comida que ahora está cambiando de dueño. Cuando esto ha sido determinado, entonces usted debe seguir uno de los tres (3) siguientes pautas:

Nueva construcción, renovación, oh conversión de estructura

Estoy construyendo una nueva estructura o renovando el interior de un edificio existente: moviendo paredes, arreglando un bar, demolición completa de la cocina.

O

Nueva operación en una estructura que antes era un establecimiento comercial de comida

Estoy rentando o comprando un edificio que antes tenía permiso con el condado de St. Joseph como un restaurante/ supermercado/tienda de conveniencia.

O

Tomando nueva propiedad de un establecimiento de comida

Eh comprado un restaurante/ Supermercado/ tienda de conveniencia de otro individuo y el establecimiento está abierto para negocios y operando.